Señor

La primera Havitacion que este Monasterio de S. Geronymo de Caravaca tubo en sus principios fue con notoria quiebra en la salud de sus Monges, y la segunda que oy goza aun le excede a la primera en el ser evidentemente nociba; por cuia causa, y por tener el Monasterio la immediata vezindad a las calles siendo el principal instituto monastico vivir en soledad, y desierto; punto bien ponderado del Maximo de los Doctores Regla de los Monges: nudos amat Eremus le aparecido al Prior de dho Monasterio poner por este memorial en la alta consideracion de V.S. estos dos puntos tan esenciales, como son la poca salud, y el tropel del siglo; estorbos para la prosecucion de una vida monastica, de que motibado con religioso celo: pide, y supplica a la acostumbrada beneficencia de V.S. se sirba de concederle para havitacion, y estancia del dho Monasterio el sitio, y Ermita de N.a S.a de la Encarnacion, que esta en el desierto y dentro de los dilatados terminos de la Jurisdiccion de V.S. cuio es el patronato, y señorio de dha Ermita, quedandose el Monasterio debajo de la proteccion de tan magnifico Patron, y Dueño, con aquellas solemnidades de firmeza q mas bien pareciere a la alta Mente de V.S. corroboradas con la licencia del R.mo P.e